



**NOMBRE DEL ALUMNO: Lidia de León López**

**NOMBRE DEL PROFESOR: Oliver Roblero**

**MATERIA: Clínica procesal mercantil.**

**NOMBRE DEL TRABAJO: Mapa conceptual  
procesos y procedimientos especiales.**

**GRADO: 6 Cuatrimestre**

**GRUPO: B**

# PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

**3.1 Ejecutivo mercantil:** en el artículo 1391 del C. De comercio señala los documentos que funda la demanda y les va indicando como se lleva a cabo.

**Documentos que deberá acompañarse con la demanda:** 1 el poder que acredite la personalidad del que comparecen en nombre de otros 2. El o los documentos que acrediten el carácter con que el litigante se presente en juicio. 3. Los documentos en el que el autor funde su acción. Etc.

**4.** Se acompañaran con la demanda todos los documentos que el actor tenga en su poder y que deban de servir como pruebas de su parte. **5.** Copias simples o fosfáticas de: la demanda, y de las pruebas.

1 ACTO DE EXEQUENDO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

2 EMPLAZAMIENTO DEL DEUDOR

3 PROCEDENCIA DEL EMBARGO

4 PRUEBAS EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

## 3.2 EJECUCIÓN DE GARANTIAS OTORGADAS EN PRENDA

**Requisitos para el inicio del procedimiento:** se tramitara de acuerdo a este procedimiento todo juicio que tenga por objeto el pago de un crédito cierto, liquido y exigible y la obtención de la posesión material de los bienes que lo garanticen.

**Documentos que acompañaran la demanda. Admisión de la misma.**

Presentado el escrito de demanda, acompañado del contrato respectivo y la determinación del saldo que formula el actor

**¿ cuales son las características del procedimiento del concurso mercantil?** 1 Es de carácter federal, 2 Es un procedimiento contencioso y sin contienda, 3 Etapas procesales, 4 Efectos suspensivos, 5 organismo regulatorio especial. 6 Lo irónico del procedimiento del concurso mercantil. 7 Excepción inconstitucional. 8 Inclusión de nuevos tipos de pruebas

## 3.3 CONCURSO

**MERCANTIL:** Es el conjunto de normas de naturaleza procesal mercantil que regulan el procedimiento al que se someten los comerciantes en estado de insolvencia para llegar a un convenio.

Artículo 80.- son aplicación supletoria a este ordenamiento, en el orden siguiente:

1 el código de comercio:

2 la legislación mercantil: III.

Los usos mercantiles especiales y generales: 1 el código federal de procedimientos Civiles, y 2 El código Civil en materia Federal.

**¿ cuales medios de impugnación son contemplados en la ley de concursos mercantiles?** La ley incluye 16 incidentes y recursos uno de ellos son: conversión de concursos a quiebra, cuando la pide el conciliador antes de determinar el plazo de la etapa de conciliación.

## PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

### 3.4 ACREDITAMIENTO DE HECHOS Y COBRO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO.

Artículo 276.- si una institución de seguros dentro de los plazos con los que cuenta legalmente para su cumplimiento. Para pagar el acreedor una indemnización que ahí mismo señala.

El pago que realice la Institución de seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- A) Los intereses moratorios
- B) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo y
- C) C) La obligación principal.

**6 casos en que se puede reivindicar el título de crédito por culpa grave.** A) los que adquieren el título normativo o lo reciban en garantía. B) cuando se adquiere un título perdido o robado, C) Cuando durante el Juicio el título fue exhibido por un sujeto. **7 Lo que debe contener el decreto de cancelación reposición y pago del título de crédito.** 1 declarará el juez la cancelación del título **2** Ordenará si así lo pudiere el reclamante y fuere suficiente la garantía.

### 3.5 EJECUCIÓN DE FIANZAS

Las instituciones de fianza y por tanto sus políticas se rigen por la ley especial de carácter federal denominada Ley Federal de instituciones de fianza. En caso de que esta ley no regule alguna cuestión en específico ( las llamadas lagunas legales) se aplica el código civil Federal y el Código de comercio en base a la llamada supletoriedad de la ley.

**El procedimiento de reclamación previsto en el artículo 93.** Los beneficios de políticas de fianza, para hacerlas efectivas deben seguir el procedimiento establecido en este artículo, que dice: los beneficios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la política respectiva, directamente ante la institución de fianzas.

**3 Juez competente:** es de lugar donde el principal obligado habrá de cumplir las prestaciones.

**4** Lo que se debe acompañar o insertar en el escrito inicial. **5 ¿ quienes son demandados en este juicio?** Todos los obligados en el título, por ejemplo: la cancelación de acción serian los consejos de administración.

### 3.6 CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULOS DE CREDITOS. ¿ Como se inicia el juicio de cancelación y reposición de título de crédito? Se inicia en la vía de jurisdicción voluntaria, porque la Litis es una eventualidad si surge un tercero que se oponga a esta.

**Caso en que procede este juicio:** procede en caso de robo, extravío, destrucción, mutilación o deterioro grave del documento, pudiéndose reivindicar.

## PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

**EL ENDOSO parcial es nulo** de acuerdo al artículo 31 de la ley comentada, por lo anterior deberá ser siempre total, esto es puro y simple

Los requisitos que deberá contener son los establecidos en el artículo 29 de la LT. Y O.C El endoso debe constar en el título relativo o en hoja adherida al mismo, y llenar los siguientes requisitos:

**I** El nombre del endosatario. **II** La firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre: **III** La clase de endoso: **IV** El lugar y la fecha.

**A)** Para cobrar el documento judicial o extrajudicialmente. **B)** para protestarlo. **C)** para endosarlo en procuración y **D)** para presentar el documento a la aceptación.

### 3.7 TRANSMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITOS

**LAS FORMAS DE TRANSMISIÓN SON:** El Endoso, consiste en la anotación escrita en el título o en una hoja adherida al mismo: normalmente se anota en el dorso del documento, aun cuando la ley General de Títulos y Operaciones de crédito no contienen alguna disposición que imponga su anotación en lugar preciso.

**Endoso en blanco.** Es un endoso limitado; se equipará al endoso en propiedad; tiene lugar cuando en el documento solo figura la firma del endosante o del endosatario. **Endoso en procuración.** Es en rigor un mandato. Es un endoso limitado que no transfiere la propiedad del título al endosatario, sino que conforme lo sostiene el artículo 35 de la ley General de títulos y operaciones de créditos solo lo faculta:

**Clases de endosos:**  
Endoso en propiedad. Es un endoso ilimitado, transmite el título en forma absoluta; el endosatario adquiere la propiedad del documento y la titularidad de los derechos a él incorporados; obliga solidariamente al endoso.

As el artículo 37 de la Ley General de Títulos y operaciones de Créditos dispone que el endoso posterior al vencimiento del título produce efectos de cesión ordinaria, y sujeta al endosatario a todas las excepciones personales que el obligado habría podido hacer al autor de la transmisión antes de está.